MENDOZA, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0000588/2021** y la Ordenanza Nº 08/2009 – C.D., donde se tramita la aprobación del trabajo final y el segundo año de adscripción del docente **Guillermo TOSCANI** al espacio curricular **"Didáctica de la Tiflotecnología"** del Departamento de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el docente acompaña Informe final correspondiente al Segundo Año de adscripción.

Que se anexa la Planilla de Evaluación de los Docentes Adscriptos.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE APOYO ACADÉMICO informa que el interesado ha cumplido con lo requerido por la Ordenanza N° 8/2009 – C.D., que regula el Régimen de Adscripción de esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 26 de agosto de 2021, sugirió al Consejo Directivo aprobar el trabajo final correspondiente al segundo año de adscripción presentado por el docente Guillermo Toscani del espacio curricular "Didáctica de la Tiflotecnología" del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de los informes favorables de la profesora responsable y el Departamento respectivo.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 02 de septiembre de 2021, aprobó el despacho de Comisión.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- APROBAR el trabajo final y el segundo año de Adscripción, en la categoría DOCENTE ADSCRIPTO AD-HONOREM, del **Prof. Guillermo TOSCANI (D.N.I. N° 26.142.615)** en el espacio curricular **"Didáctica de la Tiflotecnología"** correspondiente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual**, al haber cumplimentado lo establecido en la Ordenanza Nº 8/2009 – C.D. y teniendo en cuenta los informes favorables de la docente responsable y el **Departamento de Ciencias de la Salud.**

ARTÍCULO 2.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese, comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

CAL
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL